

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

61

MADRID NÚMERO 5

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 911/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. HUGO RODRIGUEZ ALEMAN frente a MONFRAGUE ARCHIVO LOGISTICO TRANSPORTES Y SERVICIOS SL, FOGASA y BULNES ALMACENES Y SERVICIOS AUXILIARES, SLU sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NUMERO 372/17

EN NOMBRE DEL REY

En Madrid a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete
VISTOS por la Ilustrísima Sra. DOÑA ANGELA MOSTAJO VEIGA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de los de Madrid los presentes autos sobre DERECHOS Y CANTIDAD siendo partes en los mismos, de una como demandante D. HUGO RODRÍGUEZ ALEMAN asistido por el Letrado D. Rafael Carlos Saez Carbo y de otra, como demandadas MONFRAGUE ARCHIVO LOGÍSTICO TRANSPORTES Y SERVICIOS SL y BULNES ALMACENES Y SERVICIOS AUXILIARES SLU que no comparecen con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL que no comparece.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. HUGO RODRÍGUEZ ALEMAN contra MONFRAGUE ARCHIVO LOGÍSTICO TRANSPORTES Y SERVICIOS SL y BULNES ALMACENES Y SERVICIOS AUXILIARES SLU con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL debo condenar a las codemandadas a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de 3.026,29 euros más un interés del 10 % en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 300 EUROS en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número ES 55 0049 3569 92 000500 1274 en el BANCO DE SANTANDER, haciendo constar en el ingreso: concepto 2503 0000 00 nº de autos (4 cifras), año.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MONFRAGUE ARCHIVO LOGISTICO TRANSPORTES Y SERVICIOS SL** y **BULNES ALMACENES Y SERVICIOS AUXILIARES, SLU**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.428/17)

